



RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-187

1 de julio de 2020

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 24 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP20-290 del 1 de abril de 2020, remitió el Acuerdo CSJBOA20-63 del 26 de marzo de 2020, en el cual se formuló ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 del área Operativa y Administrativa.

Que por mensaje de datos del 12 de junio de 2020, la doctora Yira Milena Pascuales Vega, Coordinadora del Área de Talento Humano, remitió la Resolución No. DESAJCAR20-2283 del 22 de abril de 2020, por la cual se nombró en propiedad en el cargo referenciado a Luz Elena Cuentas May, acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada 28 de mayo de la presente anualidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que el artículo 6 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, deciden sobre la incorporación en la carrera judicial de los empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que la incorporación en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial se produce por petición del interesado o de oficio, siempre que se acredite que el ingreso se dio por el sistema de méritos.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de Luz Elena Cuentas May, así como la anotación en el Archivo Seccional.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora Luz Elena Cuentas May, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.775.433, en el cargo en propiedad de Asistente Administrativo Grado 5 del área Operativa y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP PRCR/MFRT